

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 4 MW. Expte.: GE-M/30/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de PARFOEX, S.L., con domicilio en Polígono Industrial San Blas, Parcela 1, 06510, Alburquerque (Badajoz), solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: PARFOEX, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 4.000 kW nominales, constituida por una serie de instalaciones individuales de potencia igual o menor a 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 160 kVA con relación de transformación 20 kV/B2.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 40 C.T. de 1 x 160 kVA, con relación de transformación 20 kV/B2, conectados a la subestación, y unidos entre sí mediante cuatro anillos de M.T. 12/20 kV, agrupando 10 centros de transformación por anillo.

- Subestación (20/45 kV) con dos trafos de 5.000 kVA.

- Línea de evacuación aérea de 45 kV, que conectará con el punto de evacuación, ubicado en la STR Alburquerque, situada a 1.700 m de la planta fotovoltaica.

- Instalación de alimentación para los servicios auxiliares del funcionamiento del parque, constituida por centro de transformación de 160 kVA y línea aérea de 20 kV desde apoyo n.º 5003 de la línea de media tensión “La Roca” de 20 kV propiedad de Iberdrola, hasta el CT anterior.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Paraje “Valle del Hito”, Polígono 35, Parcelas n.º 18 y 19, del Término Municipal de Alburquerque (Badajoz).

— Promotor: Parfoex, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 22 de octubre de 2007.

El Director General de Planificación Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 275 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 542/2006.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 542 de 2006, como recurrente, D.ª María Fernanda Cruz García, representada por el procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistida del Letrado, D. Daniel Carrero Villa, como demandados, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, y, Ferlur, S.A., representado por la Procuradora, D.ª Yolanda Corchero García, y asistido del Letrado, D. Joaquín Crehuet Villarroel, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.